UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 7/2018

CONTRATACION DIRECTA N° 10 PARA "SEGURO DE VEHÍCULO PLURIANUAL" 2.018- 2.019 y 2.020 - ID N° 338.022"

Encarnación, 19 de marzo de 2.018.

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de **CONTRATACION DIRECTA N° 10 PARA "SEGURO DE VEHÍCULO PLURIANUAL" 2.018- 2.019 y 2.020 - ID N° 338.022",** solicitado por el Rectorado y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes de pedidos, y el llamado **Nº 338.022** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2018 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: Aseguradora del Sur SA (ASUR), La Consolidada SA de Seguros, Sancor Seguros del Paraguay SA, Mapfre Paraguay Compañía de Seguros, Aseguradora Paraguaya SA, dentro del plazo y horarios establecidos.---------

3.Sistema de Adjudicación: Por LOTE, evaluado como el más bajo, Plurianual 2018,2019 y 2020, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las siguientes empresas: **1) INTERCONTINENTAL SA, (Lotes I Gs. 7.106.120, II Gs. 6.334.584, III Gs. 6.139.672, IV Gs. 5.887.925; V Gs. 7.106.120, VI Gs. 4.239.306 y VII Gs. 8.186.256);** por la suma total de **Gs. 44.999.983** (Guaraníes cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y tres); **2) ASUR SA,(Lotes I Gs. 7.000.000, II Gs. 6.000.000, III Gs. 6.300.000, IV Gs. 5.625.000; V Gs. 7.000.000, VI Gs. 4.950.000 y VII Gs. 8.100.000;** por la suma total de **Gs. 44.975.000** (Guaraníes cuarenta y cuatro millones novecientos setenta y cinco mil); **3) SANCOR SEGUROS SA, (Lotes I Gs. 13.300.000 , II Gs. 11.784.000, III Gs. 11.816.000, IV Gs. 10.625.000; V Gs. 13.300.000, VI Gs. 8.460.000)**por la suma total de **Gs. 69.285.000** (Guaraníes sesenta y nueve millones doscientos ochenta y cinco mil); y de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo.----------

5. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, Copias de Contratos 2017), referentes a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión del mismo en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente al oferente, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; **respecto a la aplicación de la Ley N° 5.554 , y la Resolución N° 1173/16 de la DNCP,** las ofertas (**INTERCONTINENTAL SA y ASUR SA),** se encuentran acorde al porcentaje establecido en las disposiciones legales**;** y a la Empresa **SANCOR SEGUROS SA, difiere la oferta del precio de referencia, por lo que se le ha enviado Nota en fecha 13 de marzo del corriente, habiendo transcurrido en exceso las 48 horas otorgada para su contestación, y no cumpliendo con la disposición citada y el Artículo 60 numeral 6 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03; DEBERÁ SER DESCALIFICADA LA EMPRESA SANCOR SEGUROS SA;** de esta manera a excepción de la descalificada, las dos empresas citadas cumplen con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la firma cuya oferta sea más baja, por cumplir con todas las exigencias del PBC.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, evaluado como el más bajo, Plurianual 2018,2019 y 2020, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector:

1) LA DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA SANCOR SEGUROS SA, por superar el margen del precio de referencia establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los términos de la Ley N° 5.554; Artículo 60 numeral 5 del Decreto, la Resolución 1173/16 y demás concordante.----------

2) ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 10 PARA "SEGURO DE VEHÍCULO PLURIANUAL" 2.018- 2.019 y 2.020 - ID N° 338.022", solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa**,** de la Universidad Nacional de Itapúa**,** a las siguiente Empresas:

1) ASEGURADORA DEL SUR SA SEGUROS GENERALES, LOS (LOTES I, II, IV,V y VII), por la suma total de **Gs. 33.725.000** (Guaraníes treinta y tres millones setecientos veinticinco mil)**,** con el IVA incluido, según disponibilidad presupuestaria año 2.018 y para los años 2.019 y 2.020 supeditado a la aprobación presupuestaria de los Presupuestos General de la Nación.----------

2) INTERCONTINENTAL SA, LOS (LOTES III y VI), por la suma total de **Gs. 10.378.978** (Guaraníes diez millones trescientos setenta y ocho mil novecientos setenta y ocho)**,** con el IVA incluido, según disponibilidad presupuestaria año 2.018 y para los años 2.019 y 2.020 supeditado a la aprobación presupuestaria de los Presupuestos General de la Nación, conforme se ilustra en el Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios	**Arq. Edith Páez de Moreno**	**Dr. René Arrúa T.**	**Lic. Marciano Leiva**	**Abg. Raquel Velázquez**

ANEXO al ID: 338.022.
CUADRO DE COMPARACION
Análisis de Experiencia y Capacidad Técnica

Análisis de Experiencia y Capacidad Técnica	INTERCONTINENTAL S.A	ASUR S.A
2016 - 2017	cumple	cumple

Obs: Habiéndose analizado los contratos ejecutados por las empresas se verifica que cumplen con las condiciones técnicas, cuentan con las calificaciones y capacidad necesaria para la realización del servicio requerido.

Ing. Javier Palacios | Arq. Edith Páez de M | Dr. René Arrúa T. | Lic. Marciano Leiva | Abg. Raquel F. Velázquez

INforme del registro del SINARH Solicitante Comite Evaluación U.N.I				
Objeto: Verificar si los oferentes se encuentra comprendido dentro de los Art. 16 y 60 de la ley 1626/00				
Nombre y Apellido	**Empresa y/o Persona fisica**	**N.º de Documento**	**Tipo de Documento**	**Observación**
Cesar Ramiro Yambay Pereyra	ASUR SA	513.613	C.I	No se registran datos
Abderrada Yambay	ASUR SA	86.122	C.I	No se registran datos
Leticia Yambay	ASUR SA	990.140	C.I	✓
Myriam Yambay de Coronel	ASUR SA	650.610	C.I	✓
Edison A. Ortiz López	ASUR SA	495.424	C.I	✓
Carlos A. Prette Martinez	ASUR SA	394.750	C.I	✓
Celia Josefina Pereyra de Yambay	ASUR SA	233.346	C.I	✓
Juan Onofre Modica Lucente	INTERCONTINENTAL S.A	408.761	C.I	✓
Guillermo Alejandro Modica Doldan	INTERCONTINENTAL S.A	3.798.377	C.I	✓

Funcionario/a Responsable RR.HH

Fecha: 12 / 03 / 2018.-